ESTUDIO PREVIO	
DATOS GENERALES	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de octubre de 2026
RESPONSABLE:	JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ Profesional Universitario
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN JOSÉ ESE DE ORTEGA TOLIMA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital San José fue transformado como Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 023 de 1996 por el Concejo Municipal, en consecuencia, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud del municipio de Ortega Tolima.

El artículo 4 del Acuerdo No. 023 de 1996 señala que el objeto de la Empresa Social del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social, en consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

El HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. debe brindar servicios de salud en forma oportuna, integral y eficiente mediante el desarrollo de diferentes actividades y como consecuencia de ello, requiere personal para atender a la población de Ortega y sus alrededores, necesitando personal profesional, operativo y técnicos en el sector científico asistencial, el Modelo de Atención Integral en Salud enmarca la forma en que interactúan la población y el prestador de servicios, dentro de un marco de cumplimiento del derecho a la salud, con base en el territorio y la población, articulando redes de atención integradas e integrales tanto institucionales como comunitarias. En este modelo se hace énfasis en la participación de la población en el proceso generación de la salud en el marco de una respuesta intercultural y se pueda gestionar los recursos a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades en salud de forma equitativa, eficiente y de calidad.

Así mismo, EL HOSPITAL SAN JOSE E.S.E., como entidad prestadora de los servicios de salud debe garantizar el servicio asistencial en las instalaciones del Hospital tendiente a proteger

Vigilado Supersalud

la integralidad de las personas en su salud, y de ahí se deriva la necesidad de contratar personal disímil a los que pertenecen a la planta administrativa del Hospital San José ESE, en virtud de la demanda en el servicio de salud, toda vez que la misma no se puede atender con el personal adscrito a la planta de personal del Hospital, y a partir de ello surge a la necesidad de contratar personal de manera temporal, para abastecer en forma oportuna, eficiente y eficaz las necesidades de atención médica a los habitantes del Municipio de Ortega y sus alrededores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar una empresa de servicios temporales legalmente autorizada para funcionar en el país con el fin de que suministre personal en misión para las áreas asistenciales con el fin de garantizar la prestación de los servicios en los procesos asistenciales, técnicos y operativos en las instalaciones del Hospital.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LAS AREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SAN JOSÉ ESE DE ORTEGA TOLIMA.

ALCANCE: N/A.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. El plazo de ejecución del contrato es de Tres (03) meses, La vigencia será el mismo plazo de ejecución y 4 meses más.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal Hospital San José de Ortega E.S.E.

SUPERVISIÓN: El Hospital San José de ortegaTolima Empresa Social del Estado, garantizará el ejercicio de la Interventoría o supervisión en cada proyecto o contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad o de la contratación que para el efecto se lleve a cabo, cuando así se requiera.

La Empresa Social del Estado podrá ejercer directamente a través de sus empleados la supervisión de los contratos.

Vigilado Supersalud

La designación del supervisor se realizará mediante escrito.
Para el desarrollo de la supervisión, contará con la documentación que hace parte del expediente contractual físico, el cual podrá ser consultado dentro de la dependencia de custodia y en la plataforma SECOP II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá garantizar que, el recurso humano cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 3100 de 2019
- El recurso humano deberá garantizar oportunidad, calidad, y eficiencia en las actividades realizadas en el Hospital
- El contratista deberá soportar experiencia relacionada con el objeto de la presente necesidad.
- contratista deberá disponer de personal para la ejecución de procesos en las áreas asistenciales, según la necesidad del hospital de acuerdo con lo siguiente:

COMPONENTE	PERFIL	CANTIDAD
GESTIÓN MÉDICA O ASISTENCIAL	Auxiliares de enfermería	6
	Auxiliar de farmacia	1
	Regente de farmacia	1
	Odontólogos	2
	Higienista oral	1
	Bacteriología	1
	Jefe de enfermería	1
	Conductores asistenciales (ambulancia)	5

*NOTA: La cantidad de personas contratadas por perfil puede variar de acuerdo a la necesidad del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.

Vigilado Supersalud

2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. El contratista se compromete a prestar sus servicios para colaborar de forma temporal en el desarrollo de las actividades asistenciales que presta la E.S.E.
3. Garantizar que el personal con el cual desarrollara el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades, y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos; o reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio de la E.S.E. o del Contratista, el desempeño del designado previamente no cumpla las expectativas institucionales o si se considera necesario por otro tipo de razones el cambio de una persona determinada, para que preste el servicio contratado con el contratista.
5. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley; a cumplir con los aportes de las Empresas promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos Laborales, Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de compensación familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral, para lo cual la empresa temporal debe contar con un capital de trabajo disponible.
6. La empresa temporal como contratista deberá velar para que el personal a su cargo cumpla el reglamento establecido en el sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo (SGSST) incluyendo los manuales de bioseguridad.
7. Suministrar de Elementos de Protección Personal tales como (tapabocas, batas, guantes, mascarillas, etc.), teniendo presente que cada trabajador tiene vinculación

Vigilado Supersalud

directa con la empresa temporal. Para ello se debe considerarse como cada trabajador es afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, quien tendrá la vocación de cubrir el suministro de dichos elementos de protección personal.

8. El contratista se compromete a adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 15 días calendario, por tanto, en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptara las medidas y correctivos que considere. Sin excluir la posibilidad de ser llamado en garantía a fin de que responda por las actividades derivadas del echo, que resulte de la prestación de servicios y que se presenten en reclamación civil, penal o administrativa de tipo jurisdiccional, ante la E.S.E.
9. La empresa como contratista deberá realizar los exámenes médico-ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal según corresponda.
10. Cumplir con la normatividad vigente sobre la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y desarrollar actividades de bienestar laboral.
11. Entregar los informes que solicite el supervisor con respecto al desarrollo y ejecución del objeto contractual.
12. La empresa contratista suministrará dotación completa para todas las personas a su cargo y dependiendo las actividades que desarrollan de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
14. Responder por el uso adecuado de los recursos, bienes, equipos e instrumental asignados al servicio a su cargo; teniendo en cuenta que si se llegare a comprobar que el equipo a su cuidado se ha dañado por mala manipulación deberá pagarlo.
15. Manejar responsablemente la información a la cual se tiene acceso, especialmente cuando sea considerada confidencial y/o estratégica y evitar la divulgación de aspectos negativos que perjudiquen el buen nombre del HOSPITAL.
16. Hacer uso racional y oportuno de los equipos, elementos e insumos con que cuenta EL CONTRATANTE y en los eventos de pérdidas, daños o averías, causadas por omisiones, negligencia o malos manejos pagará el valor de ellos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Vigilado Supersalud

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato
4. Realizar los pagos del contrato, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen de contratación del Hospital San José de Ortega E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y el Acuerdo No. 018 de 2024.

El artículo 1 del Acuerdo No. 018 de 2024, señala que, el estatuto de contratación tiene como objeto definir las reglas y principios que rigen los procesos contractuales del Hospital San José E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional y los objetivos institucionales.

Así mismo, el artículo 23 del Estatuto de Contratación, precisa lo siguiente: ARTÍCULO 23.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es la modalidad de selección en el cual la ESE una vez realizado el estudio previo, puede invitar a un oferente y/o proponente a fin de que formule su propuesta técnica y económica. Esta modalidad de selección aplica en los siguientes casos: "... POR CUANTÍA: Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que sea relevante el objeto contractual..."

De conformidad con este estudio, la presente necesidad tiene un valor total estimado de $261.555.168, por lo anterior, para el presente contrato, la modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa, toda vez que el valor total del contrato no supera los 300 SMMLV.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR ESTIMADO: Para calcular el valor estimado del contrato, se tomó como base las contrataciones históricas que ha hecho la entidad en vigencias anteriores, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($261.555.168) IVA INCLUIDO**; El valor del contrato incluye el IVA sobre el valor del AIU.

Vigilado Supersalud

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para todos los efectos téngase en cuenta que, para la contratación, la ESE deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario responsable del presupuesto

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP No. 387	2026-10-01	$ 261.555.168

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipales legales vigentes a la fecha en que se efectúe dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: El contrato se ejecutará con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

FORMA DE PAGO: El Hospital se compromete para con EL CONTRATISTA a pagar el valor del contrato, en pagos parciales mensuales, según radicación de facturas y de conformidad con

Vigilado Supersalud

los valores ejecutados y a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa radicación y presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades ejecutadas.
- Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Informe expedido por el Supervisor.
- El último pago queda sujeto a la suscripción del acta de liquidación.
- El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural o jurídica con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo siguiente:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Persona jurídica con actividad relacionada con el objeto a contratar.	Acreditar experiencia especifica con mínimo dos contratos o certificaciones donde se evidencia la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar.

El contratista deberá reunir los requisitos exigidos por el hospital para que le permita hacerse cargo de la ejecución del contrato, ofreciendo a la entidad la confianza necesaria para garantizar la prestación del servicio, para lo cual debe allegar experiencia relacionada con el objeto contractual.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida Función Pública
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de cedula de ciudadanía

Vigilado Supersalud

- Certificación expedida por revisor fiscal o contador del pago de aportes parafiscales
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con el estado.
- Antecedentes Disciplinarios (representante legal y empresa)
- Antecedentes Fiscales (representante legal y empresa)
- Antecedentes Judiciales representante legal
- Medidas Correctivas (representante legal
- Deudores morosos alimentarios (representante legal)
- Delitos sexuales contra menores de 18 años Representante Legal
- Certificación bancaria

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se tipificarán, estimarán y asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

No.	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	OB SERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO HOSPITAL / CONTRATISTA	
1	RIESGO JURÍDICO	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	X BAJO	X BAJO
2	PERSONAL Y EQUIPO	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X BAJO
3	RIESGO ECONÓMICO	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor		X

Vigilado Supersalud

		no podrá ser reconocido por la E.SE. y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.		BAJO
4	RIESGO ALTERACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la E.S.E. y que no se pongan en conocimiento de la E.S.E.		X BAJO
		Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X BAJO
5	OPORTUNIDAD DE ENTREGA	Incumplimiento en la fecha de entrega de los trabajos solicitados		X BAJO

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista equivalente a un veinte (20%) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, por una cuantía equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor total del contrato por el termino de vigencia del mismo y (03) tres años más.

Vigilado Supersalud

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para que cubra al contratista contra todo riesgo por los daños que puedan causarse a terceros o a propiedades del hospital, por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento de su valor total, y una vigencia igual al plazo del contrato y dos años más

RESPONSABLE		
Firma: Nombre: JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ Cargo: Profesional Universitario		
Reviso contenido jurídico	Firma:	
	Nombre:	Laura Fernanda Rodríguez Moreno
	Cargo:	Asesor Jurídico

Vigilado Supersalud